

004-2019-JUS; y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; así como con lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2014-RE, que aprueba la Política Nacional Antártica; y la Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE; que aprueba su Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica; y;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2019, los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 0906-2019-RE, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“... Artículo 2.- Los gastos de participación del referido personal, por concepto de viáticos en la ciudad de Santiago de Chile y Punta Arenas, República de Chile, del 28 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020, en la etapa de despliegue, y del 1° al 3 de marzo de 2020, en la etapa de repliegue, respectivamente, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización periódica de las campañas científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total Viáticos US\$
Juan Carlos Jiménez Cerrón	495.00	370	12	4,440.00
Néstor Fabián Brondi Rueda	547.00	370	12	4,440.00

Artículo 3.- El citado personal se trasladará de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, a la Antártida con el Hércules L-100, el 5 de enero de 2020; y se replegará en la misma aeronave el 1° de marzo de 2020.”

Artículo 2.- Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0906-2019-RE, de 26 de diciembre de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1855412-2

Autorizan viaje del Viceministro de Relaciones Exteriores a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0139-2020-RE

Lima, 13 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la lucha contra la minería ilegal es un tema prioritario en la relación bilateral entre el Perú y el Ecuador;

Que, mediante intercambio de notas, se oficializó la creación de la Comisión Mixta de Lucha contra la Minería Ilegal Perú-Ecuador, la cual estará presidida por los Viceministros de Relaciones Exteriores e integrada por instituciones de ambos países, con el objetivo de coordinar acciones que permitan fortalecer los mecanismos binacionales para enfrentar este delito;

Que, en la Declaración Presidencial de Tumbes, del 7 de noviembre de 2019, ambos mandatarios

instruyeron a sus respectivas autoridades nacionales llevar a cabo la primera reunión del citado mecanismo, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 20 de febrero de 2020;

Que, se estima necesario que el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro, participe en la referida reunión, en virtud que la misma estará presidida por los Vicecancilleres de Relaciones Exteriores de ambos países;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 20 de febrero de 2020, para participar en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI: AOI00004500014 Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Viceministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Jaime Antonio Pomareda Montenegro	1,005.00	370.00	1	370.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, el señor Viceministro de Relaciones Exteriores presentará ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1856054-1

Modifican la Resolución Ministerial N° 0012-2020-RE, que delegó facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0140-2020-RE

Lima, 13 de febrero de 2020